

**Resolución Rectoral n.º 0020-2016-UNAP**  
**Iquitos, 11 de enero de 2016**

**CONSIDERANDO:**

Que, siendo de necesidad institucional que don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana viaje en comisión de servicio a la ciudad de Lima para atender problemas legales de orden institucional en compañía de uno de los asesores legales;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 12 de enero de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y del asesor legal externo don Sergio Vásquez Gaviola;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo n.º 005-90-pcm, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley n.º 30281 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima el 12 de enero de 2016, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don Sergio Vásquez Gaviola, asesor legal externo para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Rodil Tello Espinoza pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viáticos y a don Sergio Vásquez Gaviola, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad y el asesor legal mencionados en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para remitir el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**Rodil Tello Espinoza**  
**RECTOR**



*Alba Luz Vásquez Vásquez*  
**Alba Luz Vásquez Vásquez**  
**SECRETARÍA GENERAL**